



Tribunal Constitucional



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 036-2022-P/TC

Lima, 24 de febrero de 2022

### VISTOS

El Memorando 001-2022-OII/TC, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional; el Oficio 160-2022-OGDH/TC, de fecha 07 de febrero de 2022, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el proveído de la Presidencia de fecha 08 de febrero de 2022 y la comunicación electrónica de la Jefa de la Oficina de Presupuesto de fecha 18 de enero de 2022; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1401, se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de educación superior y centro de educación técnico-productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 18º de la citada norma establece que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que, para tal efecto, las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas, determinar los requisitos académicos y acreditar la capacidad presupuestaria;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM, publicado el 24 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401. En el inciso b) del artículo 4º del Reglamento se precisa que, el concurso público es “el proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública”. Además, se precisa que, “[e]l concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil”;

Que, mediante la Ley N.º 31396, publicada el 18 de enero de 2022, se reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;

Que, el Tribunal Constitucional, a efectos de contribuir en la formación y desarrollo de los estudiantes de educación superior y, en el marco de la normativa antes mencionada, convocará a concurso público para contar con practicantes preprofesionales y profesionales en las diferentes áreas de la institución;

Que con el Memorando de visto, el jefe de la Oficina de Imagen Institucional solicita la convocatoria de dos (2) practicantes para su área; la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano mediante el Oficio N.º 160-2022-OGDH/TC informa a la Presidencia del requerimiento de practicantes preprofesionales y profesionales de los órganos y unidades del Tribunal Constitucional;



Tribunal Constitucional

**R.A. 036-2022-P/TC**

Que mediante proveído de fecha 8 de febrero de 2022, la presidencia autoriza la convocatoria de practicantes en la medida que las normas aplicables lo permitan y exista el presupuesto;

Que, la jefatura de la Oficina de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022, ha comunicado que para el ejercicio 2022, se tiene asignado recursos para el pago de propinas, subvención adicional de prácticas profesionales y contribuciones de salud para los practicantes en el Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -Autorizar la convocatoria del proceso de selección de practicantes N.º 005-2022, para contratar bajo la modalidad formativa a dos (02) practicantes preprofesionales para la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar a los profesionales encargados de conducir el proceso de selección de practicantes en el Tribunal Constitucional:

#### **Responsables Titulares**

1. Señor Gregorio Mattos Torres, presidente
2. Señora Mariela Beatriz Franco Izaguirre
3. Señora Karen Yesenia Bernuy Rodríguez, quien actuará como secretaria técnica


#### **Responsables Suplentes**

1. Señor Christian Michell Guerra Molina
2. Señora Ruth Angélica Ho González
3. Señora Rocío Marlene Campos Cerna, quien actuará como secretaria técnica suplente

**ARTÍCULO TERCERO** Aprobar las bases para la convocatoria del proceso de selección de Practicantes preprofesionales en el Tribunal Constitucional que forman parte de la presente resolución, en la cual se encuentran detalladas las especificaciones materia de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar la presente resolución a las personas que serán responsables de la evaluación, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Imagen Institucional, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**AUGUSTO FERRERO COSTA**  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**



Firmado digitalmente por:  
LUGO PALMADERA Marybel  
Patricia FAU 20217287818 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo  
FAU 20217287818 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:  
TAVARA ESPINOZA Susana  
Esther Victoria FAU 202172878  
soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Tribunal Constitucional

**MEMORANDUM N° 001-2022-OII/TC**

A : Susana Esther Victoria Távara Espinoza  
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

De : Gregorio Mattos Torres  
Jefe (e) de la Oficina de Imagen Institucional

Asunto : Requerimiento de practicantes

Referencia : Memorandum N° 044-2022-OGDH/TC

Fecha : Lima, 28 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta al documento de la referencia, e informar que aún existe la necesidad de contar con dos (02) practicantes profesionales y/o preprofesionales, por lo que solicito se realicen las acciones administrativas para el proceso de convocatoria y selección de practicantes.

En ese sentido envío la siguiente información:

Nivel de estudios y carrera:	7 ciclo / Ciencias de la Comunicación
Conocimientos deseables:	Audiovisual / redacción periodística
Actividades a realizar:	Edición de videos/ redacción de notas
Cantidad de personas:	Dos (02)
Competencias:	
Modalidad:	Presencial y remota

Atentamente,

---

*Firmado digitalmente*  
Gregorio Mattos Torres  
Jefe (e) de la oficina de Imagen Institucional  
Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:  
MATTOS TORRES Gregorio  
FAU 20217207618 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 12:23:07-0500



Tribunal Constitucional

**REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA DE PRACTICANTES EN EL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES N.º 005-2022**

	<b>DETALLE</b>
<b>Unidad orgánica</b>	Oficina de Imagen Institucional
<b>Nivel de estudios</b>	Estudiantes universitarios de la carrera de ciencias de la Comunicación y/o comunicación social y/o periodismo
<b>Conocimientos deseables</b>	Conocimientos en Audiovisual y/o redacción periodística
<b>Actividades a realizar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyar en la edición de videos para la elaboración de gráficas (diseño)</li><li>- Apoyar en el registro en video y fotografía de actividades</li><li>- Apoyar en la redacción de notas</li><li>- Apoyar en las asistencia de actividades protocolares</li><li>- Otras que le asigne por el/la supervisor/a de las labores de aprendizaje relacionadas a las practicas preprofesionales.</li></ul>
<b>Cantidad de personas:</b>	Dos (02) practicantes preprofesionales
<b>Subvención Mensual</b>	S/. 930.00
<b>Competencias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Iniciativa</li><li>- Proactividad</li><li>- Integridad</li><li>- Trabajar en equipo</li><li>- Capacidad organizativa</li></ul>
<b>Modalidad del desarrollo de actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Mixto</u>: Implica la combinación de trabajo presencial y trabajo remoto.</li></ul> En ese contexto, para la presente convocatoria la modalidad de trabajo será de forma mixta.



# Tribunal Constitucional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Lima, 07 de febrero de 2022

Oficio N° 160 -2022-OGDH/TC

Dr.  
**Augusto Ferrero Costa**  
Presidente del Tribunal Constitucional

Presente:

- REFERENCIA**
- a) Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público
  - b) Decreto Supremo N.° 083-2019-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1401
  - c) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401
  - d) Correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022

**ASUNTO** : Autorización para la convocatoria de practicantes

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de informarle respecto de lo establecido en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Supremo N.° 083-2019-PCM y de la Ley N° 31396 y de los requerimientos de practicantes profesionales y preprofesionales de los Órganos y Unidades Orgánicas del Tribunal Constitucional.

A efectos de realizar la convocatoria de practicantes preprofesionales, procedo informar lo siguiente:

1. Mediante el documentos a) de la referencia, se aprobó el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y en su artículo 18 se establece que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se debe realizar obligatoriamente mediante concurso público, para tal efecto, las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas, determinar los requisitos académicos y acreditar la capacidad presupuestaria.
2. Con el documentos b) de la referencia, de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1401, Régimen Especial, que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de estudiantes y egresados de las Universidades, institutos de Educación Superior y Centro de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.
3. Mediante el documentos c) de la referencia, de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, que tiene por finalidad reconocer como experiencia

<b>PROVEÍDO</b>
<b>PARA:</b> <i>Se autoriza convocatoria de practicantes en la medida que los normas aplicables lo permiten y exista presupuesto.</i>
<b>FIRMA:</b> <i>[Firma manuscrita]</i>
<b>FECHA:</b> <i>08/02/22</i>





## Tribunal Constitucional

laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas.

4. En diciembre de 2021 vencieron 3 convenios de prácticas preprofesionales y 1 convenio de prácticas profesionales y en febrero del presente año se vencen 5 convenios de prácticas preprofesionales, asimismo, mediante el documento d) de la referencia la Econ. Lucy Linares Ojeda – Jefa de la Oficina de Presupuesto, a través de un correo electrónico, señala que se cuenta con recursos en las partidas presupuestales de practicantes, en ese sentido, esta Oficina ha elaborado la Proyección de Gastos de Practicantes para el presente año fiscal, donde se puede convocar a 18 practicantes.
5. Asimismo, esta Oficina ha recibido los requerimientos de necesidades de apoyo de personas en formación del área jurisdiccional, así como de los jefes de las Oficinas de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Imagen Institucional y de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, razón por la cual, pongo a su consideración realizar la convocatoria de practicantes preprofesionales y profesionales, en el marco de las normas enunciadas anteriormente.

Atentamente

**Susana Esther Victoria Távora Espinoza**  
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano  
Tribunal Constitucional



Tribunal Constitucional

KAREN YESENIA BERNUY RODRIGUEZ &lt;kbernuy@tc.gob.pe&gt;

**Fwd: Presupuesto para practicantes 2022**

**SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA** <stavara@tc.gob.pe> 18 de enero de 2022, 15:37  
Para: KAREN YESENIA BERNUY RODRIGUEZ <kbernuy@tc.gob.pe>, PATRICIA EUGENIA ROJAS MANTILLA <projas@tc.gob.pe>, TERESA LEONOR OBANDO MORGAN <tobando@tc.gob.pe>

Karen te reenvió el presupuesto de los practicantes.  
Saludos

----- Mensaje reenviado -----

De: **LUCY LINARES OJEDA** <llinares@tc.gob.pe>  
Fecha: El mar, 18 de ene. de 2022 a la(s) 15:28  
Asunto: Re: Presupuesto para practicantes 2022  
Para: SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA <stavara@tc.gob.pe>

Susana, para el ejercicio 2022, se tiene asignado los siguientes recursos en las siguientes partidas.

23.27.52	Propina para practicantes	S/. 445,000.00
23.27.5.10	Subvención adicional de prácticas profesionales	11,160.00
23.27.58	Contribuciones a Seguros de Salud	30,416.00

Esos son montos máximos, cualquier modificación sólo entre esas partidas.  
Quedo pendiente de cualquier coordinación.

Un abrazo afectuoso Susana, éxitos totales en este nuevo reto.

El mar, 18 ene 2022 a las 14:45, SUSANA ESTHER VICTORIA TAVARA ESPINOZA (<stavara@tc.gob.pe>) escribió:  
Querida señora Lucy:

Previa saludo, podría informarme sobre el monto de presupuesto que tenemos para la contratación de practicantes este año y en función a eso organizarnos.  
Quedo atenta a su respuesta

**Susana Távara Espinoza**  
**OGDH**  
Directora Académica del Centro de Estudios Constitucionales  
[Calle Los Cedros 209 - San Isidro](#)  
Correo: [stavara@tc.gob.pe](mailto:stavara@tc.gob.pe)  
Teléfono 440-3587 Anexo 303

--

**Susana Távara Espinoza**  
Directora Académica del Centro de Estudios Constitucionales  
[Calle Los Cedros 209 - San Isidro](#)  
Correo: [stavara@tc.gob.pe](mailto:stavara@tc.gob.pe)  
Teléfono 440-3587 Anexo 303



**Susana Távara Espinoza**  
Jefa (e) de OGDH  
Tribunal Constitucional del Perú  
[Avenida Arequipa 2720 - San Isidro](#)  
Correo: [stavara@tc.gob.pe](mailto:stavara@tc.gob.pe)  
Teléfono 427-5814

